



**Resolución de 03/09/2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca el procedimiento para que las personas aspirantes a interinidades pertenecientes a las bolsas de trabajo definitivas para el curso 2024/2025 de los cuerpos docentes de enseñanzas públicas no universitarias puedan modificar los criterios de adjudicación de plazas durante el curso escolar.**

La Orden 32/2018, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario, establece en el artículo 19 que las personas aspirantes que no hayan sido adjudicadas en el procedimiento de adjudicación previo al inicio de curso, podrán ser adjudicatarias de plaza durante el curso escolar y en el artículo 20.5 de dicha Orden se establece que la Administración educativa convocará a lo largo del mes de septiembre procedimiento para que las personas aspirantes puedan modificar los criterios de adjudicación de plazas durante el curso escolar.

Por Resolución de 05/08/2024, de la Dirección General de Recursos Humanos se anunció la adjudicación definitiva centralizada de plazas previa al inicio de curso, correspondiente a las bolsas de trabajo de personas aspirantes a interinidades para el curso 2024/2025 de los cuerpos de Enseñanzas Medias, se actualizó las bolsas de trabajo ordinarias definitivas de aspirantes a interinidades para el curso 2024/2025, correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores especialistas en sectores singulares de la Formación Profesional, publicadas por Resolución de 24/06/2024 de la Dirección General de Recursos Humanos.

Por Resolución de 13/08/2024, de la Dirección General de Recursos Humanos se anunció la adjudicación definitiva centralizada de plazas previa al inicio de curso, correspondiente a las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidades para el curso 2024/2025 del Cuerpo de Maestros, especialidades convocadas y anteriores a la LOGSE, y se ordenó la actualización de la bolsa de trabajo ordinaria definitiva de aspirantes a interinidades para el curso 2024/2025, perteneciente al cuerpo de Maestros, especialidades convocadas y anteriores a la LOGSE, publicadas por Resolución de 08/08/2024 de la Dirección General de Recursos Humanos.

En consideración a lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, en ejercicio de sus competencias atribuidas mediante Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelve:





### **Primero. Actualización y publicación de las bolsas de trabajo.**

1. Aprobar, tras los procesos de adjudicación definitiva publicados por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 05/08/2024 y por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 13/08/2024, las bolsas de trabajo ordinarias, de reserva y extraordinarias definitivas de las personas aspirantes a interinidades disponibles para el curso 2024/2025 de los cuerpos docentes de la enseñanza pública universitaria de Castilla-La Mancha, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Profesores especialistas en sectores singulares de la Formación Profesional, Cuerpo de Maestros y Cuerpo de Maestros especialidades anteriores a la LOGSE.

2. La publicación de las bolsas de trabajo referidas en este apartado se hará pública junto con la presente Resolución el día 03 de septiembre de 2024 en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>) y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

### **Segundo. Modificación de los criterios de adjudicación de plazas durante el curso escolar.**

1. Las personas aspirantes que formen parte de la actualización de las bolsas de trabajo definitivas de los cuerpos docentes de las enseñanzas públicas no universitarias para el curso 2024/2025, podrán modificar los criterios de participación en los procedimientos de adjudicación de plazas durante el curso escolar, en relación a la provincia o provincias solicitadas, el tipo de plaza a la que se opta (ordinaria o itinerante) y el tipo de jornada (a tiempo parcial, igual o superior a media jornada o inferior a media jornada), así como el criterio de preferencia en la adjudicación, bien por duración prevista o bien por proximidad al domicilio de la persona aspirante en Castilla-La Mancha consignado en su participación.

El procedimiento de adjudicación de plazas durante el curso escolar se realizará conforme a lo establecido en el capítulo IV de la Orden 32/2018, de 22 de febrero.

2. Las personas aspirantes que así lo deseen podrán acceder a su seguimiento personalizado en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>) para modificar los criterios de participación en los procedimientos de adjudicación de plazas durante el curso escolar, desde el día 03/09/2024 hasta el día 04/09/2024, ambos inclusive.

### **Tercero. Adjudicación de plazas durante el curso escolar y modificación del estado de disponibilidad en las bolsas de trabajo.**





La siguiente adjudicación de plazas durante el curso escolar se hará pública en el Portal de Educación, (<https://www.educa.jccm.es>) con carácter previo al inicio de actividades lectivas prevista en el calendario escolar de Castilla-La Mancha para el curso 2024/2025.

Al objeto de la modificación del estado de disponibilidad en bolsa para la adjudicación indicada en el párrafo anterior, las personas aspirantes que formen parte de una o varias bolsas de trabajo podrán modificar telemáticamente en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>) a través de su seguimiento personalizado, su estado de disponibilidad conjuntamente para todas las bolsas en las que estén incluidas, sin causa justificada, hasta el día 05/09/2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden 32/2018, de 22 de febrero.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Recursos Humanos